

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS  
MIL VEINTICINCO.**

**ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALA DE CABILDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO, MANIFIESTA:** Buenas tardes a todos regidores, síndico municipal; se abre la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con tres minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco.

**PUNTO UNO**

**El Presidente Municipal procede al pase de lista:**

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA ANA LAURA PAPAQUI DANIEL</b>	<b>¡AUSENTE!</b>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Eman', '1', and various illegible signatures)*

<b>REGIDOR JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ</b> <b>XICOTENCATL</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR MARCO ANTONIO SAUCEDO</b> <b>PALETA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA MARÍA GRACIELA RAMÍREZ</b> <b>HUERTA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR YOSHI ANDRÉS LIRA</b> <b>NAVARRO</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA MARY CLAUDIA CRUZ</b> <b>HERNÁNDEZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA</b> <b>CABILDO</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA EMMA RAMÍREZ GARCÍA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR ARMANDO ANTONIO</b> <b>MEXICANO RAMÍREZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA AIDA GLORIA CANO</b> <b>BARRIOS</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA EVELYN YADIRA CAMELA</b> <b>HERNÁNDEZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>SÍNDICO MUNICIPAL MONSERRAT</b> <b>TLAQUE PALETA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a ustedes la asistencia a esta Sesión Extraordinaria del Presidente Municipal, once Regidores y Regidoras y la Síndico Municipal y la falta justificada de la Regidora Ana Laura Papaqui Daniel, miembros del Honorable Cabildo.

### **PUNTO DOS**

**El Presidente Municipal manifiesta:** En consecuencia, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, que queda legalmente constituida.

### **PUNTO TRES**

**El Presidente Municipal manifiesta:** Honorable Cabildo, presento para su consideración el siguiente proyecto del Orden del Día para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria. Pido al Secretario del Ayuntamiento de lectura del mismo.

**El Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Por supuesto Presidente, doy lectura del mismo:

AK-3  
Emilio...  
M...  
3  
[Handwritten signatures and initials]

## ORDEN DEL DÍA

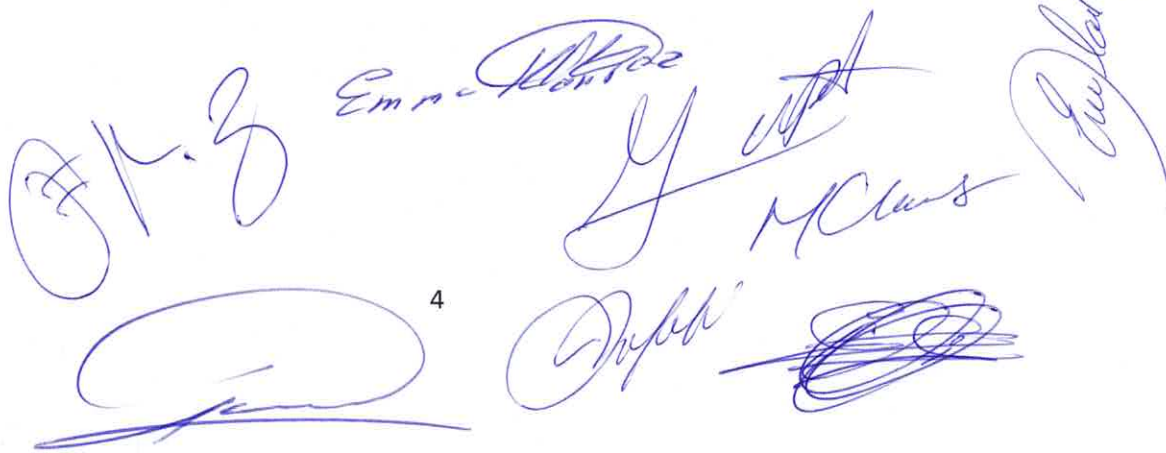
**I.** Lista de Asistencia.

**II.** Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión

**III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.

**IV.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, José Mariano Jiménez Xicotencatl, Luz María Ramírez Luna, Hugo Raymundo Olea Cabildo y Yoshi Andrés Lira Navarro, Presidente Municipal e integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, respectivamente, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el ejercicio fiscal 2026.

**V.-** Cierre de Sesión.



Emra - Kloris  
M. G.  
Yoshi Andrés Lira Navarro  
M. Claus  
D. P. P.  
Luz María Ramírez Luna  
Hugo Raymundo Olea Cabildo

**El Presidente Municipal manifiesta:** Honorable Cabildo, está a su consideración el proyecto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano,

Por la negativa.

En abstención.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo que, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por unanimidad se APRUEBA el Orden del Día.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Someto a consideración de este Honorable cuerpo colegiado se pueda dispensar la lectura de los considerandos de los puntos en listados en el orden del día y solo dar lectura de los puntos resolutivos. Por tanto, solicito al Secretario se sirva tomar la votación respecto de la propuesta emitida.

**EL Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto Presidente,** Quienes estén por la afirmativa de dispensar la lectura de los considerandos de los puntos en listados en el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a este Cuerpo Colegiado que, con doce votos a favor, uno en contra de la Regidora Evelyn Yadira Camela Hernández y cero abstenciones que fue aprobada por mayoría de votos la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos en cuestión.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal refiere:** Pasamos al punto IV del Orden del Día, que es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, José Mariano Jiménez Xicotencatl, Luz María Ramírez Luna, Hugo Raymundo Olea Cabildo y Yoshi Andrés Lira Navarro, Presidente Municipal e integrantes de la Comisión de



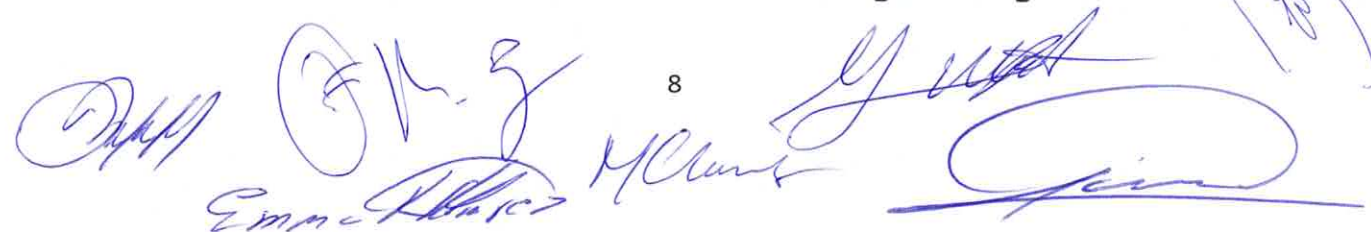
Emme Ramos  
M. Cruz  
6  
Yoshi Andrés Lira Navarro  
Luz María Ramírez Luna  
Hugo Raymundo Olea Cabildo  
José Mariano Jiménez Xicotencatl  
Omar Alberto Muñoz Alfaro



FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, IV Y IX, 84, 91 FRACCIÓN LIII, 92, FRACCIONES I, III, V Y VII, 94, 96, FRACCIÓN II, 140, 141; 143, 145, 146, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE:

### CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 141 y 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, el carácter de órgano de gobierno de



elección popular directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; y deben, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan Municipal de Desarrollo vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal, teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir, promover y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.



Emm. 



**II.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**III.-** Que la herramienta para vincular los objetivos de la planeación, atendiendo el precepto anterior es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

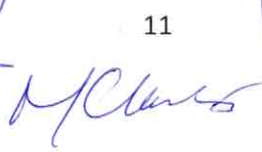
**IV.-** Que el Patrimonio Municipal, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales se valoran económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Enrique...'. In the center, there is a signature that looks like 'M. Claus'. To the right, there are several other signatures, including one that is very large and loops around, and another that is more compact. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the text area.

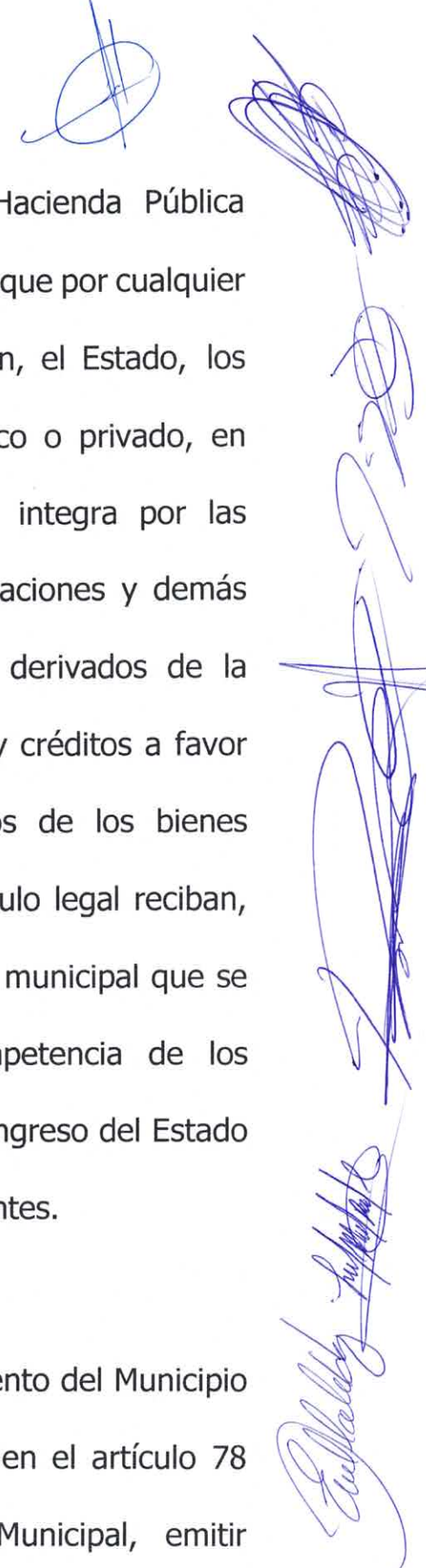
forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, en tanto que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

**V.-** Que es atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

  
Emma Roldán

11  


  
Seal



y por consecuencia, aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio, mismo que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**VI.-** Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería.

**VII.-** Que con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal, a más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, debe elaborar el

anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.

**VIII.-** Que con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se elaboran conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deben ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los

Emilio Rodríguez

mismos y deben incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

**IX.-** Que el mismo artículo establece que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los Municipios deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deben exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

**X.-** Que los municipios, continuando con lo establecido en el artículo 18 de esta Ley, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deben incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y deben abarcar un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios

subsecuentes; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

**XI.-** Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Así mismo el artículo 2 de la misma ley determina que los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del

gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**XII.-** Que el artículo 46 de la misma Ley, aplicable también a los municipios en congruencia con el artículo 61, instruye que en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, deben permitir en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: Información contable, Información presupuestaria e Información programática; así como, La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

**XIII.-** Que el artículo 48 de la ley en cuestión, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, dispone que los sistemas deben producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere

el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley.

**XIV.-** Que el artículo 61 de la ley citada en el considerando anterior instruye que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben incluir en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, en materia de presupuestos de egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las


Emmanuel Robles



 17




















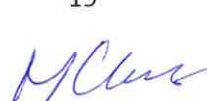
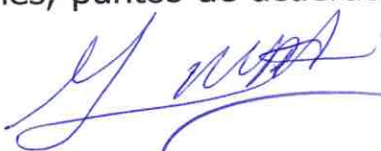



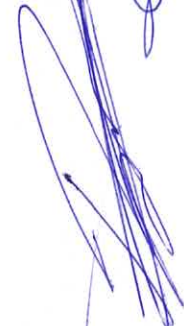

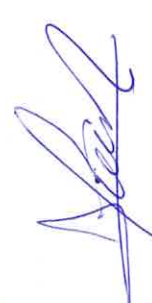


como las juntas auxiliares, elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos en lo referente a su ramo.

**XVII.-** Que los suscritos tenemos el carácter de presidente municipal y regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 5 de junio del año dos mil veinticuatro.

**XVIII.-** Que los artículos 91 fracciones I, IV, VII y XIII y 92 fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal señalan que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como examinar, dictaminar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo,

Emme     19  



*[Handwritten signature]*

recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;

**XIX.-** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**XX.-** Que el Ayuntamiento se encargará de autorizar la estructura orgánica de las Dependencias, así como aprobar el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del Municipio, de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad de recursos de la Hacienda Municipal, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo.

**XXI.-** Que la Titular de la Tesorería Municipal entregó en tiempo y forma legal el Proyecto de Presupuesto de Egresos del

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2026, con todos los anexos que lo integran, mismo que se caracteriza por el elemento participativo en la distribución del presupuesto y está orientado no solo a resultados y a la atención de las necesidades de gasto de la comuna, sino además y esencialmente a las necesidades priorizadas de la población cuya participación en la toma de decisiones respecto de los programas a financiar con este Presupuesto resulta fundamental para la presente administración municipal, considerando esta Comisión que dicho documento cumple con los requisitos de forma y fondo requeridos y contemplados por toda la legislación aplicable y citada en el presente Dictamen, siendo dicho documento puesto a consideración y análisis de esta Comisión por lo que, tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2026.

**XXII.-** Que, después de diversos análisis ejecutados por las áreas competentes de este Ayuntamiento se considera que el presupuesto a ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2026 estará distribuido de la siguiente manera:

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautlancingo**  
**para el ejercicio Fiscal 2026 por capítulo**

CAPÍTULO	Recursos Fiscales	Participaciones	FAISMUN	FORTAMUN	TOTAL	%
1000	\$25,430,000.00	\$180,898,404.48	\$0.00	\$29,649,595.52	\$235,978,000.00	29.86%
2000	\$31,174,471.00	\$0.00	\$0.00	\$10,981,516.00	\$42,155,987.00	5.33%
3000	\$193,218,921.51	\$25,859,650.76	\$0.00	\$12,855,000.00	\$231,933,572.27	29.34%
4000	\$36,580,730.22	\$16,518,000.00	\$0.00	\$19,296,056.16	\$72,394,786.38	9.16%
5000	\$5,742,725.37	\$0.00	\$0.00	\$3,735,696.80	\$9,478,422.17	1.20%
6000	\$97,983,947.90	\$0.00	\$27,420,880.00	\$59,768,199.52	\$185,173,027.42	23.43%
7000	\$0.00	\$13,289,299.76	\$0.00	\$0.00	\$13,289,299.76	1.68%
<b>TOTAL</b>	<b>\$390,130,796.00</b>	<b>\$236,565,355.00</b>	<b>\$27,420,880.00</b>	<b>\$136,286,064.00</b>	<b>\$790,403,095.00</b>	<b>100%</b>

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautlancingo**  
**para el ejercicio Fiscal 2026 por Programa**  
**presupuestario**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Recursos Fiscales	Participaciones	FAISMUN	FORTAMUN	TOTAL	%
1.1 Educación, Deporte, Cultura y Juventud	\$18,120,873.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,120,873.09	2%
1.2 Salud y Bienestar Social	\$17,688,432.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,688,432.11	2%
1.3 Fortalecimiento del Tejido Social y Desarrollo Humano	\$15,622,702.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,622,702.26	2%
2.1 Seguridad Ciudadana Integral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,995,412.04	\$32,995,412.04	4%
2.2 Protección Civil Eficiente	\$480,484.00	\$0.00	\$0.00	\$5,434,516.00	\$5,915,000.00	1%
3.1 Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos	\$131,542,767.04	\$9,519,405.64	\$27,420,880.00	\$59,768,199.52	\$228,251,252.20	29%
3.2 Urbanismo y Medio Ambiente	\$7,227,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,438,340.92	\$15,665,340.92	2%
4.1 Desarrollo Económico, Empleo y Turismo	\$20,690,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$21,690,000.00	3%
4.2 Participación Social y Gobernanza	\$4,524,230.26	\$1,518,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,042,230.26	1%
4.3 Gestión Eficiente del Ayuntamiento	\$12,880,768.24	\$21,515,845.12	\$0.00	\$0.00	\$34,396,613.36	4%
5.1 Control Interno y Combate a la Corrupción	\$3,600,000.00	\$1,972,400.00	\$0.00	\$0.00	\$5,572,400.00	1%
5.2 Gestión Jurídica Eficaz	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	0%
5.3 Transparencia y Acceso a la Información	\$17,922,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,922,500.00	2%
5.4 Finanzas Públicas Sanas	\$138,841,284.72	\$201,039,704.24	\$0.00	\$29,649,595.52	\$369,530,584.48	47%
5.5 Igualdad Sustantiva de Género	\$389,754.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$389,754.28	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$390,130,796.00</b>	<b>\$236,565,355.00</b>	<b>\$27,420,880.00</b>	<b>\$136,286,064.00</b>	<b>\$790,403,095.00</b>	<b>100%</b>



*D. [Signature]*

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio; así como, en los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, los suscritos sometemos a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Cautlancingo, el Dictamen que contiene el **Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo, para el Ejercicio Fiscal 2026**, por lo que:

*[Vertical column of signatures]*

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte integral del mismo, tal como está descrito en los considerandos XXII y XXIII de este documento.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo, para que, en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo, para

*[Signatures]*  
Eman. [Signature]  
24  
[Signature] M. [Signature]

el Ejercicio Fiscal 2026 sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorera Municipal remitir a la Auditoría Superior del Estado, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, para el Ejercicio Fiscal 2026; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de dos mil veintiséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA.** Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

**TERCERA.** Las Dependencias y Organismos Públicos Municipales Descentralizados, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo y sus Órganos de Gobierno respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, aplicables en la presente administración municipal y en los programas que ésta implemente, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de Cautlancingo.

**ATENTAMENTE. "TRADICIÓN Y FUTURO"**

**CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 19 DE DICIEMBRE DE**

**2025.- C. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO. -**

**PRESIDENTE MUNICIPAL. - REGIDOR JOSÉ MARIANO**

**JIMÉNEZ XICOTENCATL. - REGIDORA LUZ MARÍA**

**RAMÍREZ LUNA. - REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA**

*[Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature and mark at the bottom left]*

*[Handwritten signature and mark at the bottom right]*

**CABILDO. - REGIDOR YOSHI ANDRÉS LIRA NAVARRO. -  
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA. -  
RÚBRICAS.**

**El Presidente Municipal Manifiesta:** Señores Regidores, está a su consideración la propuesta.

Alguien quiere hacer uso de la palabra, favor de manifestar lo levantando la mano.

**La Regidora Evelyn Yadira Camela Hernández manifiesta:**

**PRESIDENTE, REGIDORAS Y REGIDORES DE ESTE  
HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTLANCINGO**

Buenas tardes, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 6, 8, 16, 115, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 102, 103, 104, 105, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 85, 86, 87, 90,

91, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo; me permito exponer lo siguiente:

En atención a la convocatoria de Sesión Extraordinaria de Cabildo para celebrarse hoy viernes 19 de diciembre del 2025 al término de la sesión celebrada a las dieciséis horas de este mismo día, con punto único a tratar, IV relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el ejercicio fiscal 2026.

De acuerdo a la tabla de presupuesto 2026 por dependencia:

- En el presupuesto 2025 no se establecieron los montos mínimos y máximos para adquisiciones y obras públicas. (Art. 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal).
- Sin dichos montos, todo indica un manejo discrecional, incumpliendo con la ley de adquisiciones y por su parte la de obra pública, generando responsabilidades administrativas.
- Por ejemplo, en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puebla, maneja montos máximos y

Emma Reddies

mínimos para la adjudicación de obra pública y servicios, así como adquisiciones y arrendamientos.

- Secretaría particular, coordinación ejecutiva de presidencia y coordinación de comunicación, muestran incrementos significativos.
- El artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, dice que "Los Municipios en el ámbito de su respectiva competencia y, sin menoscabo de su autonomía, en la integración de sus anteproyectos y proyectos de presupuestos de egresos, aplicarán en lo conducente lo dispuesto en los capítulos IV y V del presente Título, así como en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Sin embargo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera no se acata y mucho menos se cumplen los lineamientos para la lectura, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos, toda vez que a la convocatoria emitida para tal efecto solo se acompañó 7 copias denominadas "FICHA INFORMATIVA" del presupuesto de Egresos del 2026, y que solo contiene datos generales de diversos rubros como lo son por ejemplo en la foja 5 realizaron una tabla que contiene en el rubro de

*[Handwritten initials]*

"DEPENDENCIA" 17 áreas técnico administrativas con rubros destinados a montos generales, y que en suma hacen un supuesto total de \$790,403,095.00 sin mayor documentación o anexos que justifiquen la designación de dichos importes a estas áreas. Además de que en la foja 6 en el mismo sentido se presentan datos generales del presupuesto 2026 por Programa y que son 15 rubros, sin acompañar nuevamente la justificación por el cual fueron asignadas dichos importes a cada área.

- Sin embargo, de lo que se puede ver en estas copias, y de los números que en ella se plasman del presupuesto que esta Administración Pública Municipal de Cuautlancingo pretende ejecutar para este ejercicio fiscal del año 2026 es de preocuparse su forma de distribuir los recursos.
- Lo primero lo es que fue asignado del total de este recurso, un 42.9% a la Secretaría de Administración y de forma contrastante fue asignado el 28.88% a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Ahora bien si lo vemos por capítulos el Capítulo 1000 se le asignó la cantidad de \$235,978,000.00, al capítulo 3000 se le asignó la cantidad de \$231,933,572.27 y el capítulo 4000 se le asignó la cantidad de \$ 72,394,786.38, es decir si sumamos estos tres capítulos nos da un total de \$ 540,306,

*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature]*

359, lo que implicaría de votarse en estos términos que del presupuesto general solo se aplicarían \$250,096,736 pesos para combatir las necesidades reales de nuestro pueblo.

*[Handwritten signature]*

- Lo que a todas luces es destinar la mayoría de este recurso para el pago de nómina, pagos a gasto corriente del Ayuntamiento y Ayudas sociales, rubros que en nada benefician a la mayoría de nuestros habitantes, ya que las ayudas sociales no llegan a toda la población y por lo que se tiene conocimiento la mayoría de esas ayudas llega a personas afines a este Gobierno.

*[Handwritten signature]*

- Y repiten los mismos criterios ya que como puede demostrarse en la foja 5 y 7 se le destina a Seguridad Ciudadana solo \$480,484.00 y el resto de su presupuesto es recurso federal etiquetado, rubro importante y que hasta la fecha sigue siendo una promesa incumplida por parte de esta Administración Municipal y que lo fue la de bajar los índices de delincuencia, combate a la corrupción y que se generará una percepción de seguridad y bienestar entre nuestro pueblo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- Se insiste en destinar \$17,500,000 a la Coordinación de Comunicación Social para proyectar la imagen de nuestro señor Presidente.

*[Handwritten signature]*

- En contraste a lo que debería ser importante como obra

*[Handwritten signature]*

*Emmu Kohle*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

pública, solo se le asignan \$97,983,947.90 y otras aportaciones y que lo son recursos federales ya etiquetados, pero a la Secretaría Particular de Presidencia se le asigna la cantidad de \$29,362,087.40, haciendo visible la poca falta de planeación y la nula proyección para impactar positivamente el bienestar de cada uno de nuestros ciudadanos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Por lo que mi voto es en contra.

Finalmente, le solicito a Usted como Primer Regidor y rector de dichas sesiones de Cabildo, se provea lo conducente, para que se dé la atención que conforme a derecho corresponde, respecto a:

*[Handwritten signature]*

1.- Se norme el procedimiento relativo a las transmisiones en directo tal y como se estipula en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal, ya que como ha quedado evidenciado en sesiones anteriores, se tiene conocimiento de que dichas sesiones de cabildo efectuadas, la primera el día quince de octubre del año 2024 a la fecha, solamente se ha transmitido la primera y las subsecuentes sólo se han grabado sin contar con la transmisión de las mismas, dando como resultado que esta autoridad esté incumpliendo con lo establecido en esta norma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2. Se dé cumplimiento cabalmente a lo establecido en el artículo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

32  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Diego*

*[Signature]*

85 de la Ley Orgánica Municipal y que esta autoridad insiste en desacatarla:

**"ARTÍCULO 85.** Para la elaboración del dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, se aplicarán las reglas y disposiciones siguientes: (...)

*IV. Integrar el dictamen debidamente suscrito para darle lectura ante la Asamblea, en el término y forma que determine el Ayuntamiento, entregando los expedientes respectivos a cada uno de los miembros del Cabildo, en un plazo no menor de setenta y dos horas antes de la celebración de la sesión respectiva."*

Es menester señalar que el término para cumplir en ésta obligación no es arbitrario, sino una formalidad esencial de un procedimiento, pero como entes jurídicos de la administración público municipal no podemos desconocer el derecho, ni la jerarquía constitucional, por ello, insisto en que no se entregó la documentación necesaria y que es materia del estudio del punto IV, lo que da como resultado que no hay posibilidad de debate, no hay discusión para poder aprobar fundadamente el punto sometido a este Órgano Colegiado y no se puede dar

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Emme*

*OK-3*

*M. Cruz*

*Y...*

*[Signature]*

cumplimiento cabalmente a lo ordenado en nuestra Ley Orgánica Municipal y estar en condiciones de ejercer debidamente mi cargo como regidora de este Honorable Cabildo.

**La Regidora Mary Claudia Cruz Hernández manifiesta:**

1. En las administraciones de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 existió un mal ejercicio de presupuesto de egresos, toda vez que en estos ejercicios no se aprobó presupuesto de egresos para Salud, esto no quiere decir que no haya existido un gasto, sino que el gasto no fue programado, por lo que en estos ejercicios el gasto devengado tuvo una variación de más del 100% contra el aprobado:

Ejercicio	Presupuesto aprobado	Presupuesto devengado	Variación
2020	\$ 0.00	\$75,212,535.40	+\$75,212,535.40
2021	\$ 0.00	\$148,704,391.47	+\$148,704,391.47
2022	\$ 0.00	\$128,060,448.19	+\$128,060,448.19
2023	\$ 0.00	\$176,461,267.67	+\$176,461,267.67
2024	\$ 0.00	\$154,432,409.31	+\$154,432,409.31

Emilio R. Pérez


  
M. Cruz





2. **En 2020** el municipio de Cuautlancingo tuvo un gasto total devengado de \$430,096,943.77, sin embargo, **solo se destinó a salud el 5.70%**, equivalente a \$24,531,735.76
3. **En 2021** de \$555,017,915.12 de gasto total devengado, **solo se ejerció el 5.18% en salud**, correspondiendo un total de \$28,738,774.94
4. **En 2022** de un gasto devengado de \$569,095,145.50 solo **el 2.41% correspondió a salud**, por un total de \$13,726,785.82
5. **En 2023**, de \$701,537,302.82 de gasto devengado, solo **el 3.66% fue de salud**, siendo este un total de \$25,708,494.14
6. **En 2024** el gasto total devengado fue de \$705,659,110.55, pero solo \$27,132,015.34 correspondiente **al 3.84% fue en salud**.

**De lo anterior se desprende que los años en que más presupuesto se ejerció en salud fueron 2020 – 2021 en los cuales existió el Programa integral de contención del COVID – 19.**

7. En el **presupuesto de egresos para el ejercicio 2026** se ha proyectado un total de

Emma Robles

JKO

M. C. ...

Y ...

...

...

...

...

...

...

...

...

\$790,403,095.00 de los cuales **por dependencia con incidencia en salud y bienestar social** se otorgarán \$60,435,230.57, equivalente a **7.6%**, siendo las siguientes dependencias quienes ejercerán el gasto basado en resultados y acorde a sus atribuciones:

- a) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Centro de Bienestar Animal
- b) La Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación de Casas de Salud
- c) El Sistema Municipal DIF a través de los Departamentos de Atención Médica, Atención Psicológica, de Salud Dental y de Fisioterapia.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Toda vez que no hay más intervenciones solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación nominal correspondiente

**El Secretario Del Honorable Ayuntamiento,** procede a tomar nota de la votación nominal:



**1.-** Presidente Municipal Omar Alberto Muñoz Alfaro

A favor

**2.-** Regidor José Mariano Jiménez Xicotencatl

A favor

**3.-** Regidora Luz María Ramírez Luna

A favor

**4.-** Regidor Marco Antonio Saucedo Paleta

A favor

**5.-** Regidora María Graciela Ramírez Huerta

A favor

**6.-** Regidor Yoshi Andrés Lira Navarro

A favor

**7.-** Regidora Mary Claudia Cruz Hernández

A favor

**8.-** Regidor Hugo Raymundo Olea Cabildo

A favor

*[Handwritten signature]*

**9.-** Regidora Emma Ramírez García

A favor

*[Handwritten signature]*

**10.-** Regidor Armando Antonio Mexicano Ramírez

A favor

*[Handwritten signature]*

**11.-** Regidora Aida Gloria Cano Barrios

A favor

*[Handwritten signature]*

**12.-** Regidora Evelyn Yadira Camela Hernández

En Contra

*[Handwritten signature]*

**13.-** Síndico Monserrat Tlaque Paleta

A favor

**El Secretario de Ayuntamiento manifiesta:** Presidente, le informo que, con doce votos a favor, uno en contra de la Regidora Evelyn Yadira Camela Hernández y cero abstenciones, se aprueba por mayoría de votos el Dictamen.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal refiere:** Informo a este Honorable Cabildo que no hay puntos adicionales a tratar y agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria se declara cerrada la Sesión, siendo las dieciocho horas con tres minutos del día diecinueve de diciembre del año en curso.

**PRESIDENTE MUNICIPAL OMAR ALBERTO MUÑOZ**

**ALFARO**

**REGIDOR JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ XICOTENCATL**

**REGIDORA LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA**

**REGIDOR MARCO ANTONIO SAUCEDO PALETA**

*Emilio Ramirez*

**REGIDORA MARÍA GRACIELA RAMÍREZ HUERTA**

**REGIDOR YOSHI ANDRÉS LIRA NAVARRO**

**REGIDORA MARY CLAUDIA CRUZ HERNÁNDEZ**

**REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA CABILDO**

**REGIDORA EMMA RAMÍREZ GARCÍA**

**REGIDOR ARMANDO ANTONIO MEXICANO RAMÍREZ**

**REGIDORA AÍDA GLORIA CANO BARRIOS**

**REGIDORA EVELYN YADIRA CAMELA HERNÁNDEZ**

  
**SÍNDICO MONSERRAT TLAQUE PALETA**

  
**C. JUAN CARLOS COTZOMI SOLÍS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





